

ACUERDO N.º 3246

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Veinticinco de Junio del año Dos Mil Veinticinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucin, la Señora Ministra y los Señores Ministros: Dra. Claudia María Fernández, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Marcos Bruno Quinteros, encontrándose ausente en uso de licencia, el Dr. Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ariel Gustavo Coll s/ Informe: Y VISTO: el Expte. N.º 4237/25, por medio del cual el citado Ministro presenta informe elaborado por la Sra. Secretaria de Trámites Originarios, Dra. María Celeste Córdoba, respecto al funcionamiento del Bus Federal de Comunicación. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y encomendar a la Secretaria de Trámites Originarios de éste Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Celeste Córdoba, las gestiones que resulten pertinentes ante la Administración Tributaria Provincial para la actualización pretendida.

SEGUNDO: Sra. Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Telma Carlota Bentancur s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3833/25, por medio del cual la magistrada citada peticona que las subrogancias que deban asumirse en lo que resta de las licencias del Dr. Horacio Roberto Roglan, se distribuyan equitativamente entre los dos miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, que quedan prestando servicios, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Asimismo añade que oportunamente se planteará igual situación cuando la Dra. Vanessa Boonman usufructúe la licencia compensatoria que le corresponde. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Telma Carlota Bentancur, en virtud de alterar el orden de subrogación reglamentariamente establecido.

TERCERO: Sra. Jueza de Instrucción y Correccional N.º 5, Dra. Laura Karina Paz s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 4369/25, por medio del cual la citada Jueza peticona se cubra la vacante que se generará en el Juzgado a su cargo, a partir del 1º de julio del año en curso, por la baja por jubilación de la agente Gloria Beatriz Benítez, preferentemente con un aspirante con título de abogado/a. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la lista de orden de mérito vigente del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, preferentemente abogado/a, cuando corresponda.

CUARTO: Sra. Directora de Recursos Humanos, Dra. Gladys Liliana del Valle Vega s/ Informe: Y VISTO: el Expte. N.º 4420/25, por medio del cual la citada Directora eleva las Fojas de Concepto de los agentes que se encuentran en Planta Transitoria, cuyos contratos vencen el 30 de junio del corriente año. Que analizadas las mismas; **ACORDARON:** Renovar todos los contratos de los agentes que se encuentran en Planta Transitoria hasta el 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: Profesionales del Servicio Médico Laboral, Dres. y Dra. Guillermo Padilla Tanco, Sandra Cosentino y Ramón Barrios Centurión s/ Informe: Y VISTO: el Expte. N.º 4305/25, por medio del cual los profesionales médicos citados elevan informe de la aspirante a ingresar a éste Poder Judicial, Laila Celeste Miner. Por ello; **ACORDARON:** Suspender el trámite de evaluación preocupacional hasta que la aspirante Laila Celeste Miner se encuentre en

condiciones de realizarlo.

SEXTO: Agentes del Tribunal de Familia s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 4152/25, por medio del cual agentes con prestación de servicios en el Tribunal de Familia peticionan se declare insalubre el trabajo realizado en la citada dependencia judicial, con las consiguientes mejoras en las condiciones de labor y en los haberes mensuales, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con el informe del área pertinente y en virtud de que la determinación de tareas insalubres en el ámbito provincial, se encuentra regulado en el artículo 9 del Decreto Provincial 734/86, disposición vigente que especifica en sus 16 incisos cuales son las tareas y/o trabajos que se consideran insalubres, entre las cuáles no se encuentra el cumplimiento de funciones judiciales en ningún tribunal y/o Juzgado del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, razón que impone la desestimación del pedido. Por ello; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

SÉPTIMO: Agente Fabiola Carolina Rojas s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3847/25, por medio del cual la agente citada peticona su traslado desde el Juzgado de Paz de Misión Laishí a cualquier dependencia judicial de la capital provincial, de ser posible en el ámbito de la justicia de paz, por integración familiar y los fundamentos expuestos en su presentación. La Sra. Jueza del Juzgado de Paz, Dra. Laura Judith Delgado González manifiesta que no media objeción alguna y solicita que se cubra la vacante que se generaría con un/a aspirante con título de abogado/a. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por la agente Fabiola Carolina Rojas atento a lo informado por el Servicio Médico Laboral.

OCTAVO: Agente Lucas Oscar Merlo s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3964/25, por medio del cual el agente citado peticona su traslado desde el Juzgado de Paz de Misión Laishí a otra dependencia judicial con asiento en la ciudad de Formosa, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. La Sra. Jueza de Paz, Dra. Laura Judith Delgado González opina favorablemente y asimismo solicita que se cubra la vacante que se generaría con un/a aspirante con título de abogado/a. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Estése a lo resuelto en el punto Décimo Sexto de la Acordada 3225.

NOVENO: Agente Gabriel Ramón Eduardo Almaráz s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3723/25, por medio del cual el agente citado peticona su jerarquización al cargo inmediato superior al que detenta o al que se estime corresponder, conforme las tareas y funciones que desarrolla el mismo y los fundamentos expuestos en su presentación. Con la opinión favorable del Director General de Intendencias, Dr. Juan Carlos Miranda, los informes de las áreas pertinentes y habiendo analizado las actuales funciones del agente peticonante y el ascenso otorgado oportunamente a través de la Resolución N.º 25/25 (Sup); **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por el agente Gabriel Ramón Eduardo Almaráz.

DÉCIMO: Agente Néstor Gabriel Aguayo s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 4270/25, por medio del cual el agente citado peticona su traslado desde la Oficina de Violencia Intrafamiliar de Laguna Blanca a alguna dependencia de la ciudad de Clorinda, por integración familiar, conforme lo reglamentado en el artículo 83 del R.I.A.J y los fundamentos expuestos en su presentación. La Sra. Jueza de Paz de Laguna Blanca, Dra. Paola Karina Meneghini, manifiesta no tener objeciones a lo solicitado y solicita que se cubra la vacante, de ser factible, con un aspirante de profesión Abogado/a. Con los informes de las áreas pertinentes;

ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado por el agente Néstor Gabriel Aguayo ante la inexistencia de vacantes.

DÉCIMO PRIMERO: Agente Sergio Daniel Colman s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 4279/25, por medio del cual el agente citado peticiona la creación del cargo de Encargado de Salas de la Oficina de Gestión de Audiencias del fuero Civil y Comercial y su jerarquización en el citado cargo, en virtud a las tareas que realiza, de acuerdo a lo establecido en el manual de funcionamiento de la dependencia mencionada y los fundamentos expuestos en su presentación. La Sra. Secretaria de Trámites Originarios, Dra. María Celeste Córdoba no tiene objeciones que formular, sugiriendo que de otorgarse la mencionada jerarquización, dicho agente asuma el compromiso de formar recursos humanos en todos los aspectos que involucra el área de su competencia. Con los informes de las áreas pertinentes y en virtud de que del Manual de funcionamiento de la Oficina de Gestión de Audiencias Civil y Comercial no surgen razones que ameriten mayor cargo a asignar. Por ello; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por el agente Sergio Daniel Colman.

DÉCIMO SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3042/25, por medio del cual la Secretaria General y el Secretario Adjunto de la citada entidad gremial, Silvia Lelian Oruego y Emmanuel Mauriño, informan la situación que atraviesan los ordenanzas del Edificio Tribunales y peticionan medidas al respecto. Con el informe del Intendente Subrogante del Edificio Tribunales, Daniel Eduardo Fleita; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Judicial Formosa atento a lo informado por el Intendente Subrogante del Edificio Tribunales, Daniel Eduardo Fleita y ratificado por el Director General de Intendencias.

Posteriormente se procede a tratar cuestiones relativas a la gestión de expedientes administrativos, superintendencia y de logística referentes a las distintas áreas que hacen al buen funcionamiento de éste Poder Judicial. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

DR GUILLERMO HORACIO ALUCIN

PRESIDENTE

**DRA. CLAUDIA MARÍA FERNÁNDEZ - DR. ARIEL GUSTAVO COLL - DR. MARCOS
BRUNO QUINTEROS**

MINISTRA Y MINISTROS